



**Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires**  
*Comisión Conjunta de Administración*

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, <sup>30</sup> de mayo de 2014.

**RESOLUCIÓN CCAMP N° 13 /2014.**

**VISTO:**

La Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1.903 -modificada por la Ley N° 4.891-; la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095 -modificada por la Ley N° 4.764- y sus normas reglamentarias; la Resolución CCAMP N° 49/2013 y el Expediente CCAMP N° 32/13 del Registro de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN de la C.A.B.A.; y

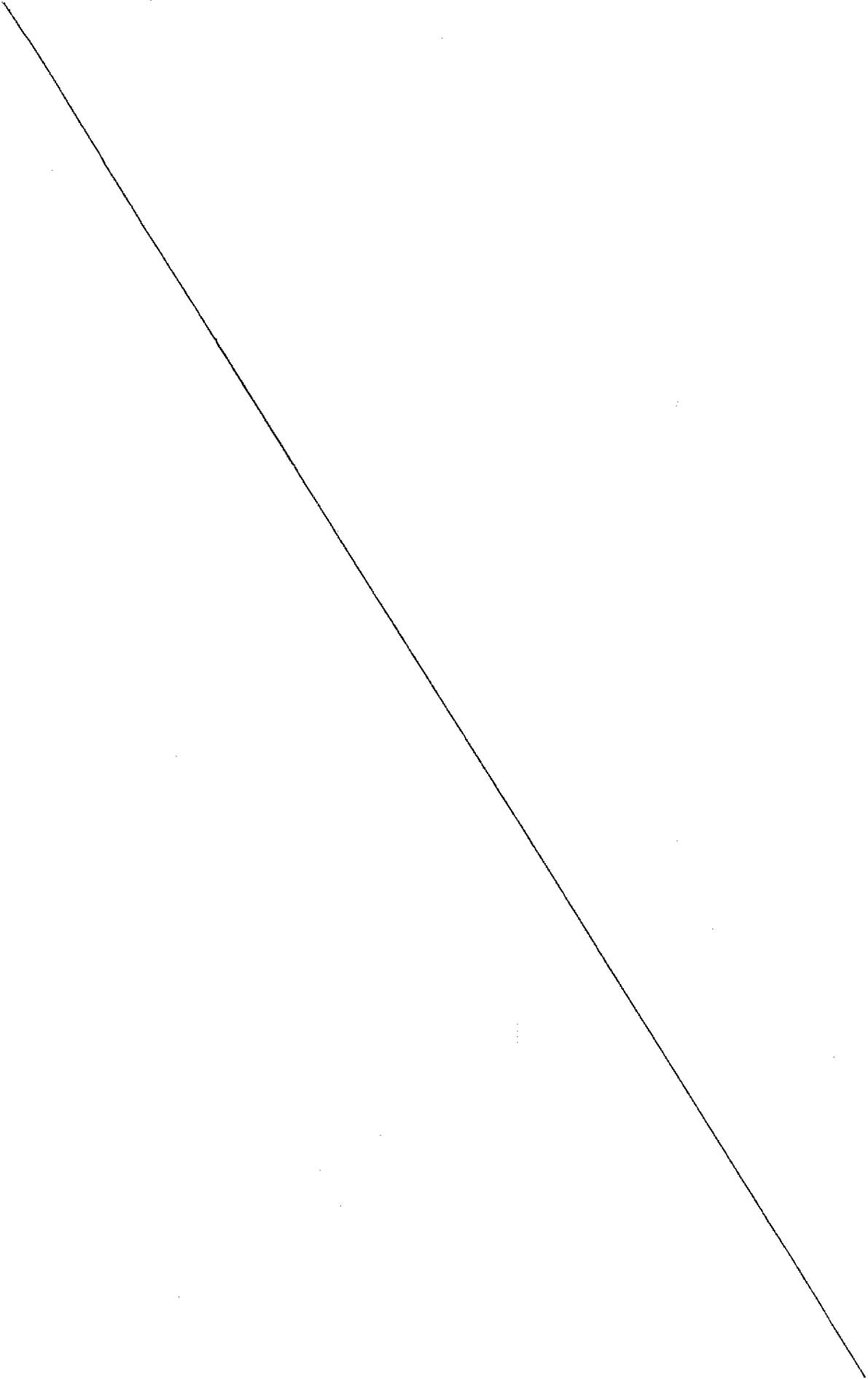
**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el Visto de la presente tramitó la contratación del servicio de limpieza integral, mantenimiento diario, provisión de insumos sanitarios y limpieza mensual de vidrios exteriores en altura para el edificio de la Avenida Paseo Colón N° 1.333 de esta Ciudad Autónoma, donde funcionan dependencias del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.

Que, a los fines citados, a través de la Resolución CCAMP N° 49/2013 (fojas 2098/2102), se aprobó el procedimiento efectuado en la Licitación Pública CCAMP N° 06/13 tendiente a lograr la contratación mencionada, adjudicándose a la firma SOUTH CLEAN LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L. (CUIT N° 30-71139933-6) los Renglones Nros. 1 y 2, relativos a los servicios de limpieza integral y mantenimiento diario, y limpieza mensual de vidrios exteriores en altura, respectivamente, por la suma total de PESOS DOS

  
**Martín Ocampo**  
Fiscal General  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

"2014. Año de las letras argentinas"



MILLONES TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS (\$2.038.542,00) IVA incluido.

Que dicha contratación fue perfeccionada con la notificación a la firma adjudicataria de la Orden de Compra N° 15/2013, glosada a fojas 2152, por un costo total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS (\$1.972.542) y con un costo mensual de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$164.378,50), para el Renglón N° 1.

Que, asimismo, conforme surge de los Certificados de Conformidad Definitiva expedidos por la Unidad de Coordinación Edilicia (UCE), dependiente de la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (SGGyAF) de la CCAMP, los servicios de limpieza en cuestión vienen siendo prestados en forma correcta por la referida empresa.

Que, posteriormente, el Señor Secretario General de Administración de la DEFENSORÍA GENERAL del MINISTERIO PÚBLICO, a través de la Nota SGA N° 26 de fecha 20 de mayo de 2014, solicitó a la SGGyAF que inicie las gestiones administrativas tendientes a lograr la ampliación de la contratación de marras relativa al servicio de limpieza integral, a fin de contar con ese servicio en las sedes que detalla en dicha nota.

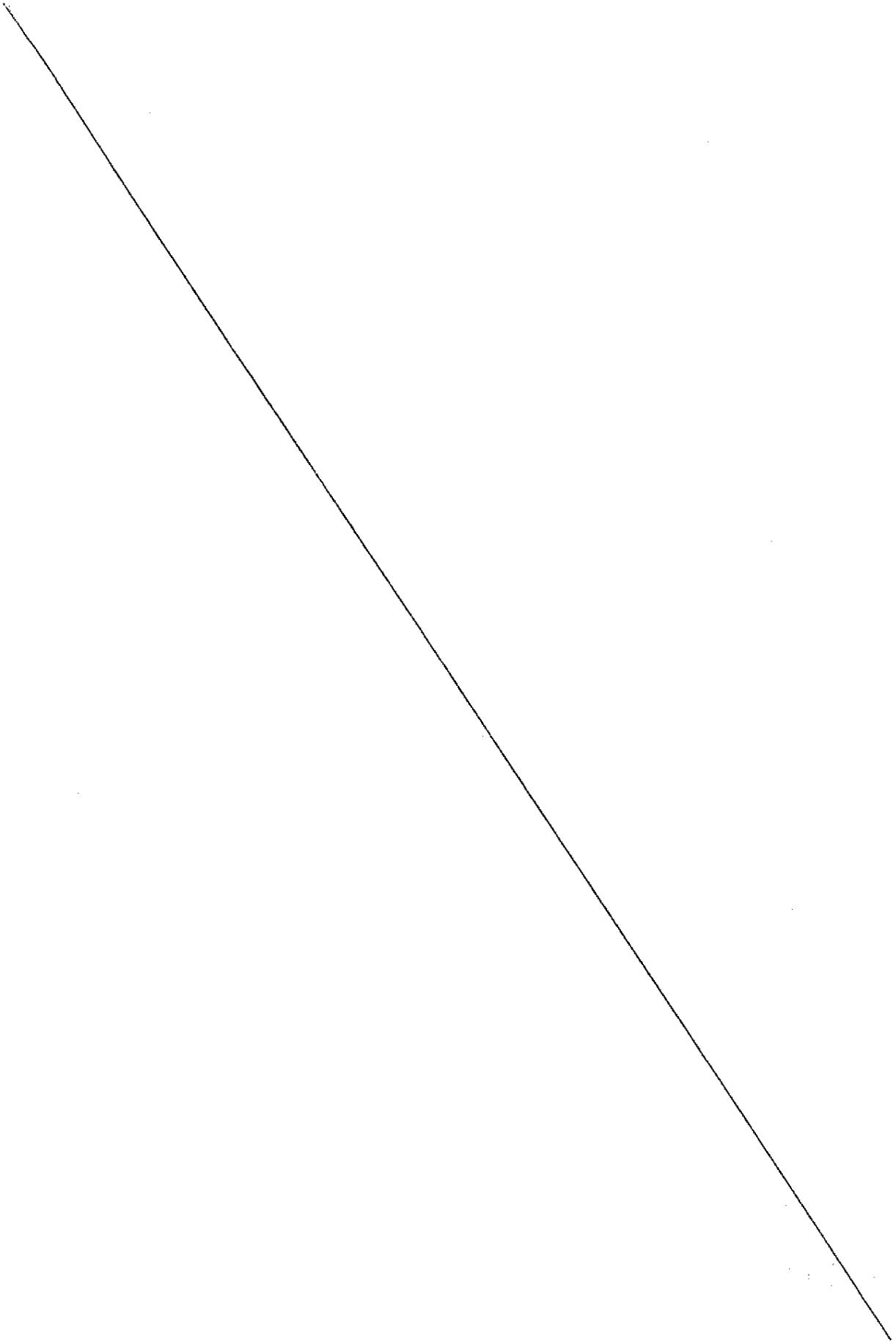
Que, en consecuencia, se considera impostergable dar solución al requerimiento manifestado por la referida rama del MINISTERIO PÚBLICO, de contar con el servicio de limpieza en los edificios indicados en la nota mencionada.

Que la necesidad explicitada tiene como fecha límite de prestación del servicio, la conclusión del proceso licitatorio requerido al CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.

Que esta situación se enmarca en un reordenamiento del adecuado manejo administrativo de las áreas solicitantes, que se está llevando


**Martín Ocampo**  
Fiscal General  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.





**Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires**  
*Comisión Conjunta de Administración*

a cabo a partir de la asunción de las nuevas autoridades del MINISTERIO PÚBLICO.

Que el carácter integral de la prestación del servicio de limpieza, justifica la centralización del mismo en el ámbito de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN hasta tanto se adjudique la licitación requerida al CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.

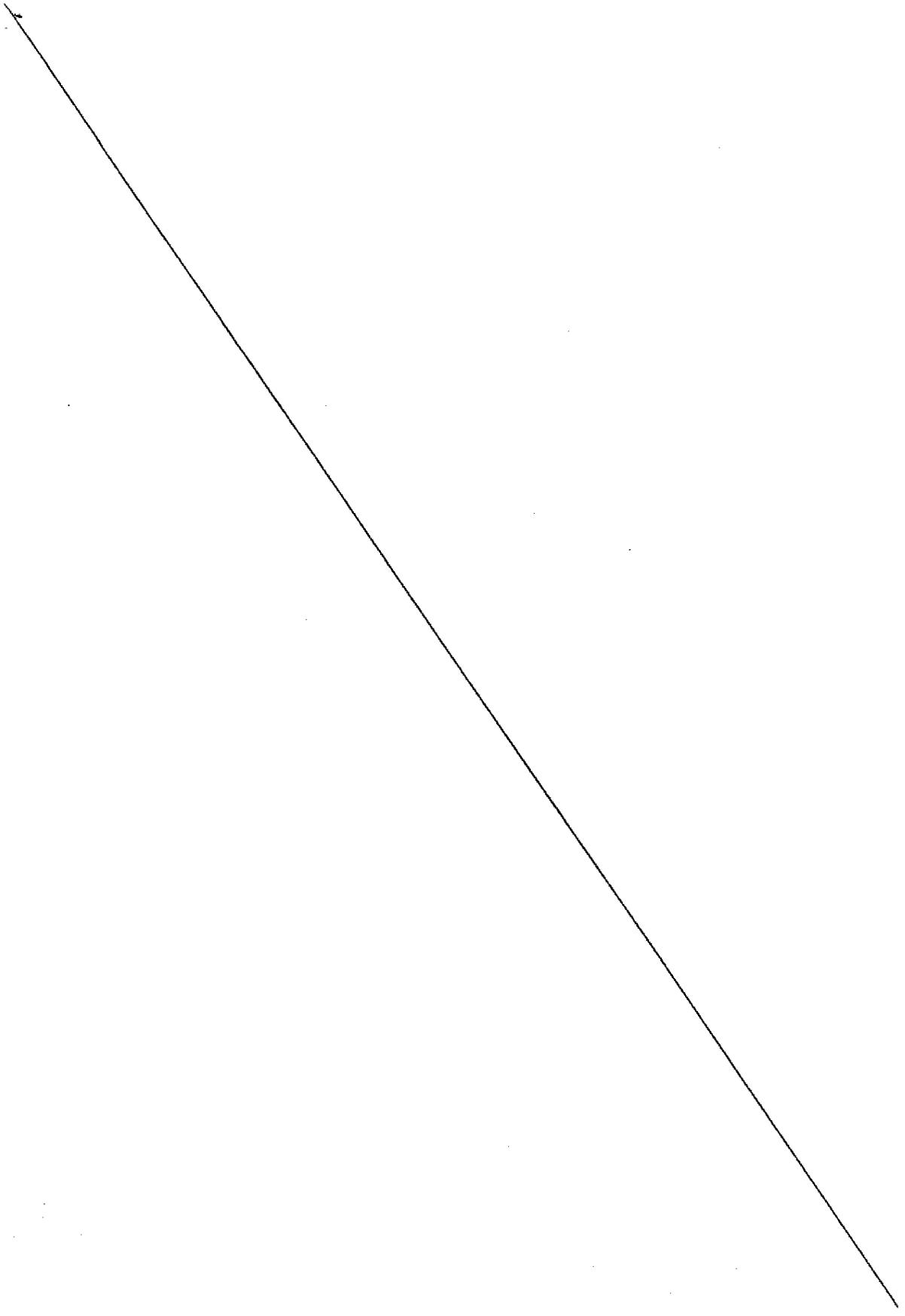
Que, a los fines de determinar la cantidad de operarios y detalle del servicio, la UCE tomó como referencia el prestado por la empresa en el edificio de la Avenida Paseo Colón N° 1.333 y los requerimientos manifestados en la nota referenciada, resultando el detalle expuesto en la Nota UCE N° 02/14.

Que en virtud de lo dicho hasta aquí, y tras evaluarse las necesidades puestas de manifiesto, se entiende oportuno propiciar la ampliación del Renglón N° 1 de la contratación de marras en un CINCUENTA POR CIENTO (50%) del total adjudicado.

Que el artículo 117 de la Ley N° 2.095, modificada por su similar N° 4.764, en su inciso I), establece como facultad del organismo contratante la posibilidad de "Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un veinte por ciento (20%) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución puede incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra, siempre y cuando el total resultante no exceda el porcentaje previsto, según corresponda. En los casos en que resulte imprescindible para el organismo contratante el aumento o la disminución podrán exceder el veinte por ciento (20%), y se deberá requerir la conformidad del cocontratante. Si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o

Martín Ocampo  
Fiscal General  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

"2014. Año de las letras argentinas"



sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del cincuenta por ciento (50%) del monto total del contrato, aun con consentimiento del cocontratante”.

Que en este sentido, la Procuración General de la C.A.B.A., en el Dictamen N° IF-2014-381231-PG de fecha 15 de enero de 2014, sostuvo que *“La posibilidad de modificar todo contrato se encuentra expresamente prevista tanto a nivel normativo como avalada a nivel jurisprudencial o doctrinal, y ello resulta plenamente entendible, ya que las exigencias generales de la comunidad e incluso de la misma comitente, no pueden quedar de modo alguno constreñidas ni cristalizadas a las previsiones originalmente consagradas al momento de inicial de contratar”*.

Que, por su parte, la doctrina ha señalado que *“La Administración no viola ninguna regla de derecho cuando en ejercicio de sus atribuciones propias modifica las condiciones pactadas, para la mejor y más eficiente satisfacción de las necesidades públicas...”* (conf. BIELSA, Rafael, Derecho Administrativo, Tomo I, nro. 127, pág. 390).

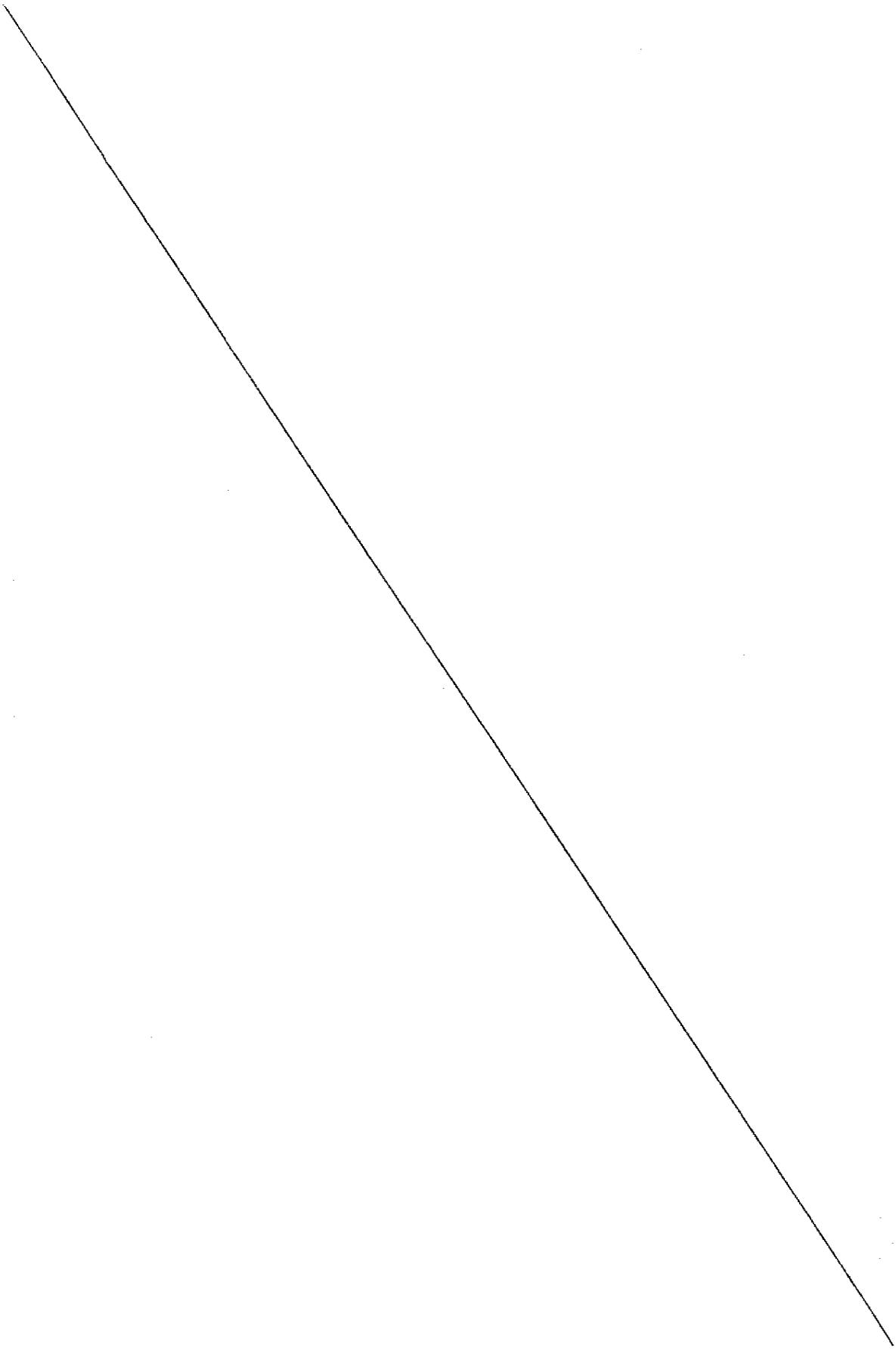
Que la firma SOUTH CLEAN LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L. prestó su conformidad a la ampliación mencionada en los términos y condiciones solicitados por esta Comisión Conjunta.

Que, en consecuencia, resulta de mérito dictar el acto administrativo que apruebe la ampliación del servicio de mantenimiento y limpieza integral para los edificios que se detallan en el Anexo de la presente, con inicio el día 2 de junio de 2014 hasta la finalización del período contractual (2 de diciembre de 2014) por un monto total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO (\$986.271).

Que, respecto a los fondos que permitan afrontar la ampliación solicitada, intervino la Oficina Técnica Administrativa en los términos previstos en la Ley CABA N° 70 informando que existen partidas presupuestarias suficientes para afrontar el gasto que irrogue la ampliación de los servicios de limpieza que por la presente se aprueba.



Martín Ocampo  
Fiscal General  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.



Handwritten scribbles or marks in the bottom right corner.

A vertical dotted line on the right edge of the page.



**Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires**  
*Comisión Conjunta de Administración*

Que la Oficina de Legales ha tomado la intervención de su competencia, en su carácter de servicio jurídico permanente, sin oponer reparos a la medida dispuesta por la presente.

Que la presente se dicta de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1.903 -modificada por la Ley N° 4.891-; la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095 -modificada por la Ley N° 4.764- y reglamentarias;

**LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO  
PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

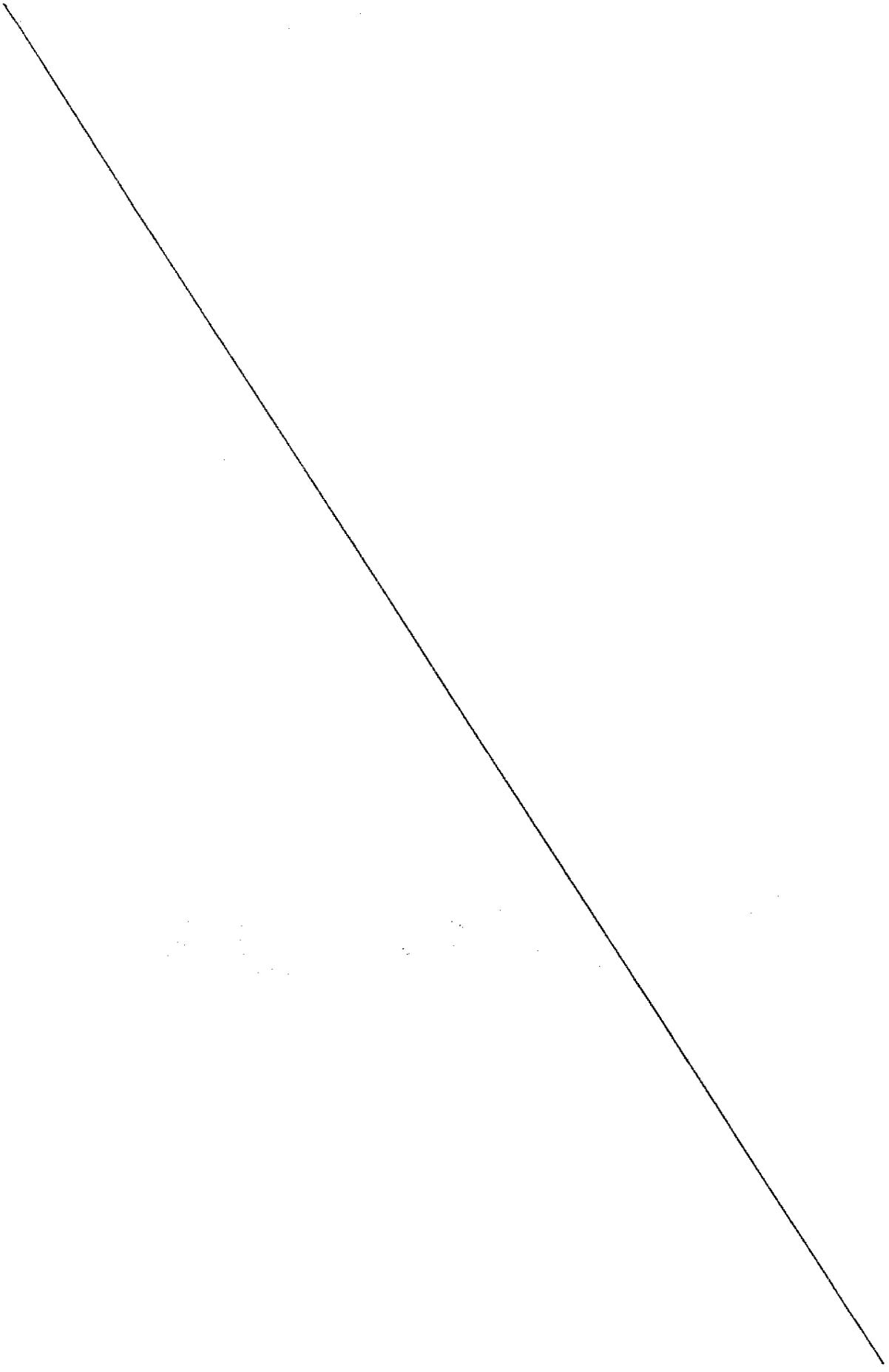
**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Ampliase el total adjudicado en el Renglón N° 1 de la Licitación Pública CCAMP N° 06/13 a la firma SOUTH CLEAN LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71139933-6), para brindar el servicio de limpieza integral y mantenimiento diario en los edificios que se detallan en el Anexo de la presente Resolución, con inicio el día 2 de junio de 2014 hasta la finalización del período contractual por la suma total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO (\$986.271) IVA incluido.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el gasto por la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO (\$986.271) IVA incluido, atendiéndose el gasto de la presente medida con cargo a la partida 3.3.5. del Presupuesto General de Gastos del MINISTERIO PÚBLICO -Programa 40- para el presente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Requierase a la firma SOUTH CLEAN LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L. que oportunamente integre la garantía de cumplimiento de contrato por

  
  
**Martin Ocampo**  
**Fiscal General**  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

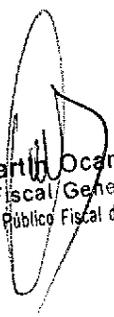


un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total propiciado en concepto de ampliación.

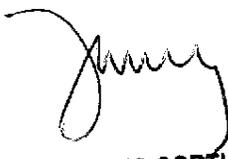
ARTÍCULO 4º.- Instrúyase a la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de esta COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN para que adopte las medidas conducentes a la ejecución de la presente resolución, delegándose la facultad de autorizar la orden de compra pertinente, así como la de suscribir toda la documentación necesaria a efectos de dar cumplimiento con lo resuelto en la presente.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, notifíquese a la firma SOUTH CLEAN LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L., publíquese y comuníquese a la Unidad de Coordinación Edilicia, a la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de esta COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN y, oportunamente, archívese.

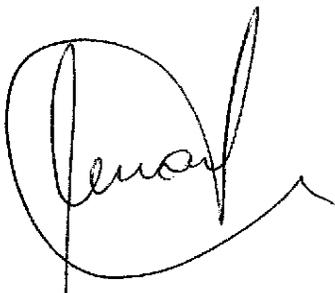
**RESOLUCIÓN CCAMP N° 13 /2014.**



Martín Ocampo  
Fiscal General  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.



HORACIO CORTI  
DEFENSOR GENERAL  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Yael S. Bendel  
Asesora General Tutelar  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



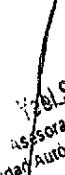


**Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires**  
*Comisión Conjunta de Administración*

**ANEXO**

**I- Edificios solicitados por el Ministerio Público de la Defensa.**

1. Florida 1, piso 7°.
2. Sarmiento 1981, piso 6°.
3. Callao 25 piso 5°, depto. "K".
4. Alte. Brown 1288, PB "1".
5. Riobamba 74, piso 11.
6. Cerrito 146 piso 3°.
7. Av. De Mayo 633, piso 1°.
8. Yapeyú 607.
9. México 890.

  
Isabel S. Bendel  
Asesora General Tutelar  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

  
HORACIO CORTI  
DEFENSOR GENERAL  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

  
Martín Ocampo  
Fiscal General  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

